

Radicación: 2013-00083-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: SEGURIDAD SEGAL LTDA.
Demandado: EMTEL S.A - ESP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 148

En atención a la manifestación contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial de la Sociedad EMTEL S.A. - ESP, por ser procedente acorde con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera otorgado al abogado Gustavo Adolfo Legarda Zúñiga, para representar a la Sociedad Emtel S.A. - ESP, a quien ya se la comunicó a través de su correo electrónico, surtiendo efectos la misma después de los cinco (5) días de remitido virtualmente el memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc63e27a24a319e002e41275b6523164b7d55501641c2221253c02d8708b0d**

Documento generado en 07/02/2023 02:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>